

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1640/2008. (PD. 1987/2009).

NIG: 1102042C20080007804.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago 250.1.1) 1640/2008. Negociado: M.
De: Doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez.
Procurador: Don Fernando Carrasco Muñoz.
Contra: Inversiones Multiferman, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1640/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, a instancia de María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, contra Inversiones Multiferman, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a dos de febrero de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 1640/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez con Procurador don Fernando Carrasco Muñoz y Letrada doña Celia García Fernández, y de otra como demandado Inversiones Multiferman, S.L., rebelde.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos, interpuesta por doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, contra Inversiones Multiferman, S.L., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto al local sito en Avenida San Marino, planta baja, del edificio núm. 3 de esta ciudad, une a las partes, condenando a dicha demandada a que lo desocupe y entregue a la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día 25 de febrero de 2009, y a que abone a la demandante la cantidad de ocho mil ciento sesenta euros (8.160), más las rentas que vayan venciendo hasta el completo desalojo del inmueble, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inversiones Multiferman, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dieciocho de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 750/2008. (PD. 1988/2009).

NIG: 4109142C20080022996.
Procedimiento: Ordinario 750/2008. Negociado: 1B.
Sobre: Obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado).
De: Doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, Diego García Gómez y Juan García Gómez.
Procurador: Sr. Francisco de Paula Ruiz Crespo.
Contra: Don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 750/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez contra don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera sobre obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 111/2009

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veinticinco de mayo de dos mil nueve.
Parte demandante: Doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez.
Abogado: Doña Macarena Aguado Prieto Carreño.
Procurador: Don Francisco de Paula Ruiz Crespo.
Parte demandada: Don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado).

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Crespo, en nombre y representación de doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez contra don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera, condeno los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compra-venta de fecha 12 de agosto de 1985, unido como documento 6 de la demanda, concertado sobre la vivienda sita en calle Torrepalma, núm. 74, de Sevilla, con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente, dicha obligación podrá ser acordada judicialmente a su costa, todo ello con expresa condena en costas procesales a la entidad demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juz-

gado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1789/2008. (PD. 1982/2009).

NIG: 4109142C20080053196.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1789/2008. Negociado: 3.º

De: Don Rafael Torres Alcoucer.

Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil.

Contra: Don Manuel Morales Solano, y El Misti, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1789/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, a instancia de Rafael Torres Alcoucer contra Manuel Morales Solano y El Misti, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermsilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dos de abril de dos mil nueve.

Parte demandante: Rafael Torres Alcoucer.

Procuradora: Laura Cristina Estacio Gil.

Parte demandada: Manuel Morales Solano y El Misti, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de rentas y solicitud de desahucio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Laura C. Estacio Gil, en nombre y representación de don Rafael Torres Alcoucer y doña María del Carmen Checa Rodríguez contra don Manuel Morales Solano y la entidad El Misti, S.L., declaro haber lugar al desahucio de los demandados del local sito en calle Corral del Agua núm. 4 (antes núm. 2) de Sevilla, el cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

Los demandados abonarán igualmente a la actora la cantidad de 18.141,08 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Morales Solano y El Misti, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de junio de 2009.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 553/2008. (PD. 1981/2009).

NIG: 4103842C20080005317.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 553/2008. Negociado: CA.

De: Don José Fernández Couto.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Jiménez Motor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 553/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas, a instancia de don José Fernández Couto, contra Jiménez Motor, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Visto por mí, doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 553/08, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Hurtado Muñoz, en representación de don José Fernández Couto, contra la entidad Jiménez Motor, S.L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz, en representación de don José Fernández Couto, contra la entidad Jiménez Motor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada, a abonar a la parte actora, la cantidad de mil setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.072,23 euros), más intereses legales, en los términos establecidos en el fundamento de derecho cuarto, así como se condene a la misma hacerse cargo de los gastos derivados de la reparación en el servicio oficial de la marca Mercedes Benz del domicilio del actor, de la caja de cambios del vehículo, con imposición de costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda Jiménez Motor, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a nueve de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Despidos/Ceses en general 537/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 537/2009. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20090004356.

De: Don Pablol Llorente Harras.

Contra: Femah, S.L.